

Contacto CONAMER JPR-CPR-AMMDC-AMB-B000213957

De: Eduardo Alcaraz <asociacionmx@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de diciembre de 2021 12:19 p. m.
Para: Dora Clelia Rodríguez Romero; Contacto CONAMER
CC: Rafael Garcia De Alba; Rafael Garcia De Alba
Asunto: COMENTARIOS - ANTEPROYECTO CONAMER - 02-DICIEMBRE-2021 "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas..."
Datos adjuntos: COMENTARIOS ANICCHS.pdf



Ciudad de México a 10 de diciembre

Asunto: Comentarios respecto al Ant del "Acuerdo por el que se modifica por el que se establecen las norma determinación del país de origen de r importadas y las disposiciones certificación, para efectos no prefe publicado en el portal de la Comisión N. Mejora Regulatoria el 02 de diciembre c

LICENCIADA DORA CLELIA RODRÍGUEZ ROMERO
Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
Secretaría de Economía

Eduardo Alcaraz Ortiz en representación de la Asociación Nacional de la de Cerraduras, Candados, Herrajes y Similares, A.C. (ANIC www.anicchs.org.mx), con domicilio en Mercaderes No. 62, Colonia S Insurgentes, Ciudad de México, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, telél 56 11 43 89 / 56 11 09 24 / 55 62 00 92 48 y correos elec asociacionmx@hotmail.com, asociacionmx@prodigy.net.mx eduardoalcarazortiz@hotmail.com, solicita a usted, respetuosamente, considerar los comentarios de esta Asociación conforme a lo siguiente:

ÚNICO.- Agregar un campo al Anexo VIII del Anteproyecto de referenc que se solicite la declaración por parte del importador con la siguiente ley



Asociación Nacional de la Industria
de Cerraduras, Candeleros, Herrajes
y Similares A.C.

La anterior propuesta es compatible con lo dispuesto en la Ley Aduanera de nuestro país.

Aprovecho para agradecer a usted todas sus atenciones y comprensiones y recomendaciones formuladas por esta Asociación, que tienen el objetivo de combatir las irregularidades por parte de algunos importadores respecto al cumplimiento de resoluciones por prácticas desleales de comercio internacional, en su momento de discriminación de precios.

Atentamente,

Eduardo Alcaraz Ortiz
Representante Legal ANICCHS

Ccp. Ingeniero Rafael Carlos García de Alba Figueroa / Presidente ANICCHS

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2021

Asunto: Comentarios respecto al Anteproyecto del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales” publicado en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 02 de diciembre de 2021.

LICENCIADA DORA CLELIA RODRÍGUEZ ROMERO

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
Secretaría de Economía

Eduardo Alcaraz Ortiz en representación de la Asociación Nacional de la Industria de Cerraduras, Candados, Herrajes y Similares, A.C. (ANICCHS – www.anicch.org.mx), con domicilio en Mercaderes No. 62, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, teléfonos 55 56 11 43 89 / 56 11 09 24 / 55 62 00 92 48 y correos electrónicos: asociacionmx@hotmail.com, asociacionmx@prodigy.net.mx y eduardoalcarazortiz@hotmail.com, solicita a usted, respetuosamente, se sirva considerar los comentarios de esta Asociación conforme a lo siguiente:

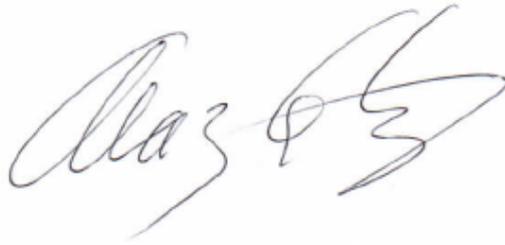
ÚNICO.- Agregar un campo al Anexo VIII del Anteproyecto de referencia, en el que se solicite la declaración por parte del importador con la siguiente leyenda:

“Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar a la autoridad competente la información, documentos y pruebas necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como comunicar por escrito a dicha autoridad de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo”.

La anterior propuesta es compatible con lo dispuesto en la Ley Aduanera de nuestro país.

Aprovecho para agradecer a usted todas sus atenciones y comprensión de las recomendaciones formuladas por esta Asociación, que tienen el objetivo de evitar irregularidades por parte de algunos importadores respecto al cumplimiento de las resoluciones por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios.

Atentamente,



Eduardo Alcaraz Ortiz
Representante Legal ANICCHS

Ccp. Ingeniero Rafael Carlos García de Alba Figueroa / Presidente ANICCHS